FICHA IDENTIFICATIVA

DATOS DE LA ASIGNATURA

Código: 36744
Nombre: Gasto público y presupuesto
Ciclo: Grado
Créditos ECTS: 4,5
Curso académico: 2025-26

TITULACIONES

Titulación	Centro	Curso	Periodo
1335 - Grado en Ciencias Políticas y de la Administración Pública	Facultat de Dret	4	Primer cuatrimestre

MATERIAS

Titulación	Materia	Carácter
1335 - Grado en Ciencias Políticas y de la Administración Pública	Gasto público y presupuesto	OPTATIVA

COORDINACIÓN

RESUMEN

El objeto de esta asignatura es el estudio del régimen jurídico de los presupuestos de los entes públicos. partiendo del concepto, contenido y efectos de la institución presupuestaria y de los principios constitucionales relativos a la misma (unidad, anualidad, especialidad cualitativa y cuantitativa, estabilidad presupuestaria), la asignatura se centra posteriormente en el análisis y aplicación práctica de las normas reguladoras de los procedimientos de elaboración, aprobación, ejecución y control del presupuesto sobre el cual esos principios se proyectan, principalmente la Ley General Presupuestaria, abordando finalmente el régimen de los presupuestos autonómicos y locales.
Esta asignatura, de carácter optativo, se ubica dentro del itinerario de Derecho público y permite profundizar en el estudio d´una rama tan relevante del Derecho financiero, disciplina que estudia la ordenación jurídica de la actividad financiera de las Administraciones Públicas, como es el Derecho presupuestario. Parte, para lo cual, de los conocimientos esenciales adquiridos al respeto dentro de la asignatura obligatoria "Régimen de la Hacienda Pública y Administración financiera", y permite completar a los estudiantes una visión más cuidadosa del conjunto normativo regulador de la actividad de la Administración Pública, en el marco del itinerario optativo en el cual se inserta.

el itinerario optativo en el cual se inserta.

CONOCIMIENTOS PREVIOS

RELACIÓN CON OTRAS ASIGNATURAS DE LA MISMA TITULACIÓN

No se han especificado restricciones de matrícula con otras asignaturas del plan de estudios.

OTROS TIPOS DE REQUISITOS

Se recomienda haber cursado Régimen de la Hacienda Pública y Administración financiera

COMPETENCIAS / RESULTADOS DE APRENDIZAJE

-

Trabajo en equipo.

DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS

1. EL PRESUPUESTO: CONCEPTO Y FUNCIÓN. LOS PRINCIPIOS PRESUPUESTARIOS

Configuración histórica del Presupuesto del Estado. La Ley de Presupuestos en el ordenamiento español. Los principios de unidad y universalidad presupuestarias. El principio de temporalidad de los Presupuestos. El principio de especialidad presupuestaria: el crédito presupuestario. El principio de estabilidad presupuestaria.

2. LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADDO. CONTENIDO Y EFECTOS

Contenido de los Presupuestos Generales del Estado. Efectos sobre el gasto de la Ley de Presupuestos del Estado. Efectos de la Ley de Presupuestos en situaciones jurídicas particulares. Efectos de la Ley de Presupuestos sobre los ingresos públicos.

3. EL PROCEDIMIENTO PRESUPUESTARIO. ASPECTOS GENERALES

La división de poderes en el ciclo presupuestario. Fases del procedimiento presupuestario: elaboración, aprobación y ejecución. El control del Presupuesto

4. LA FASE DE ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO

La fijación de l¿objetivo d¿estabilidad presupuestaria. Proceso d¿elaboración de los Presupuestos Generales del Estado. Las clasificaciones presupuestarias de ingresos y gastos. Criterios materiales para l¿elaboración de los Presupuestos: técnicas de presupuestación

5.

6. FASE DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

La gestión del presupuesto de gastos del Estado. Los créditos presupuestarios y sus modificaciones. Ordenación del gasto y ordenación y ejecución del pago. Gestión del Presupuesto de ingresos.

7. CONTROL DEL PRESUPUESTO

Contenido de la función de control. Tipo de control. El control interno: la función interventora. Control externo por el Tribunal de Cuentas. Control externo por las Cortes. Control de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

8. ILÍCITOS Y RESPONSABILIDADES EN MATERIA PRESUPUESTARIA Y DE GASTO PÚBLICO

La responsabilidad contable. La jurisdicción contable del Tribunal de Cuentas. Régimen sancionador en materia de subvenciones. Ilícitos penaltis: delitos de malversación y fraude de subvenciones.

9. PRESUPUESTOS DE LOS ENTES TERRITORIALES E INSTITUCIONALES

Régimen presupuestario de las Comunidades Autónomas: los presupuestos de la Generalitat. Régimen presupuestario de las Corporaciones Locales. Régimen presupuestario de la Administración institucional. Régimen presupuestario de la Seguridad Social.

VOLUMEN DE TRABAJO (HORAS)

ACTIVIDADES PRESENCIALES

Actividad	Horas
Teoría-Prácticas	45,00
Total horas	**45,00**

ACTIVIDADES NO PRESENCIALES

Actividad	Horas
Asistencia a otras actividades	3,00
Elaboración de trabajos individuales o en grupo	7,50
Estudio y trabajo autónomo	15,00
Preparación de clases	20,00
Preparación de actividades de evaluación	17,00

Resolución de casos prácticos	5,00
Total horas	**67,50**

METODOLOGÍA DOCENTE

- DOCENCIA TEÓRICA

La metodología docente tiene que ser apta para centrar, desde el principio, el problema que se vaya a tratar, presentando sus distintas facetas, que se desarrollarán posteriormente. Para lo cual, el profesor o profesora tiene que explicitar los núcleos problemáticos que se van a abordar en ella, así como los valores y los fines normativos perseguidos por el ordenamiento al regular y tratar de resolver los dichos problemas. No es concebible un proceso de enseñanza-aprendizaje del Derecho que debajo la capa de mera técnica jurídica eluda el tratamiento de los valores inspiradores del ordenamiento, de las necesidades sociales que tiene que resolver y de los criterios en que se basa para las soluciones que adopta. Por eso, ya en los momentos iniciales, el profesor tiene el papel de desvelar y explicitar por adelantado esas dimensiones. En una palabra, el que la pedagogía operatoria resume como "presentación de la materia" y de los valores que la conforman y explican.

- ACTIVIDADES APLICADAS.

En segundo lugar, por el contenido teórico-práctico de las materias objeto de estudio, es aconsejable ponderar las exposiciones magistrales que las sitúan en el marco del ordenamiento jurídico, destacando y presentando las normas más relevantes y los criterios para aplicarlas a los problemas fundamentales que se van a abordar. Todo esto con el objetivo de preparar para las actividades aplicadas en el aula, como el debate de materiales o la resolución de casos, basándose en materiales previamente facilitados al estudiante.

En tercer lugar, hay que reforzar la capacidad del alumno para el uso de las nuevas tecnologías, por lo cual tanto en la oferta y la selección de materiales como en su utilización y la presentación por parte de los y de las estudiantes de los resultados logrados se tiene que potenciar el uso de instrumentos como el aula virtual, el manejo de bases de datos, las consultas electrónicas, la presentación de paneles o diapositivas, etc.

- ACTIVIDADES DIRIGIDAS Y TRABAJO AUTÓNOMO DEL ESTUDIANTE
En coherencia con el enfoque del Plan de estudios, la metodología docente tiene que dirigirse a situarlos en condiciones porque ellos mismos descubran y vayan avanzando en la solución de los problemas planteados a través de actividades dirigidas y del trabajo autónomo del estudiante. Para lo cual, con carácter instrumental, es indispensable imbuirlos del rigor en el razonamiento, de la claridad en la separación de aspectos diferentes, en que no caigan en saltos lógicos o en "prejuicios" sobre el contenido o la interpretación de las normas relevantes, y, en definitiva, en que resultan capacidades para conseguir y ofrecer su propia solución a través de un adecuado razonamiento técnico-jurídico y de valores y principios. En un entorno que ha sufrido en los últimos tiempos cambios tan significativos como el del gasto público, incluso en el ámbito constitucional, de poco pueden valer las soluciones "aprendidas", teniendo que poner el énfasis en su capacidad de extraer por sí mismos, en cada momento, de cada marco normativo vigente, y ante cada concreto problema planteado, las soluciones más aconsejables, incluso con el margen de debate o de incertidumbre que muchas veces presenta el ordenamiento jurídico, y que conduce a

soluciones dispares según los operadores jurídicos o la posición que ocupan como aplicadores del Derecho.

Finalmente, la discusión de problemas no puede obviar, en su caso, los antecedentes jurisprudenciales y las soluciones dadas por órganos consultivos, por lo cual el debate y las soluciones en el aula tendrán que atender el conjunto del fenómeno jurídico, integrando junto con las normas la experiencia jurídica, los efectos externos de las dichas normas y su incidencia en la situación concreta en que tenga que aplicarse el ordenamiento. Por eso, la complementariedad de las varias facetas jurídicas de un problema no puede obviarse atendiendo una principal y sin conocer las secuelas que en otras dimensiones puede ocasionar o que inciden recíprocamente, cuando, en la realidad, prácticamente todas las decisiones y opciones jurídicas tienen que tener en cuenta esas diversas facetas jurídicas y sus consecuencias.

EVALUACIÓN

La calificación final se compone de:
A) 70% de evaluación de conocimientos teóricos y prácticos, que se llevará a cabo mediante la realización de una PRUEBA GLOBAL de comprensión y, en su caso, de aplicación de los conocimientos adquiridos.
B) 30% de EVALUACIÓN CONTINUA.
En la evaluación continua de cada estudiante se distinguirá:
- Evaluación continua basada en la asistencia regular y en la participación activa en las actividades presenciales propuestas, como por ejemplo la realización de prácticas o la participación en talleres, la elaboración y/o entrega de trabajos, memorias/ informes y/o presentaciones orales sobre tales actividades, de manera individual o colectiva, tomando en consideración el grado de implicación y esfuerzo del alumno en el proceso de enseñanza-aprendizaje y las habilidades y actitudes mostradas durante el desarrollo de estas actividades: 20%-
- Evaluación continua basada en la asistencia del estudiante a seminarios, visitas a instituciones u otras actividades propuestas por el profesor en el anexo a la guía; y, en su caso, entrega de trabajos, memorias/informes y/o presentaciones orales sobre la actividad realizada, de manera individual o colectiva, considerando el grado de implicación y esfuerzo del alumno en le proceso de aprendizaje y las habilidades y actitudes mostradas durante el Desarrollo de esta actividad: 10%
En la evaluación continua se realizarán, como mínimo, DOS ACTIVIDADES EVALUABLES, detallándose su realización en el Anexo a la Guía Académica de cada profesor o profesora. El profesor o profesora de cada grupo podrá realizar actividades de evaluación continua adicionales, que constaron, igualmente, en el correspondiente Anexo a la Guía Académica.-
Recuperación de la evaluación continua:-
- Quién acredito, ante el profesor correspondiente, circunstancias que le impidan seguir la evaluación continua, realizará, tanto en primera como en segunda convocatoria, una prueba adicional a la final, consistente en un supuesto práctico, facilidad con antelación, sobre el cual el día del examen se le solicitará que contesto a algunas cuestiones que plantea y que tendrá, como máximo, un valor de 1,5 puntos.
- Mínimos de las dos partes de la evaluación para realizar la media:
Para poder aprobar la asignatura, el estudiante tendrá que obtener, tanto en la evaluación continua como en la prueba final, al menos, un 40 por ciento de la calificación máxima que corresponda a cada una de las partes de la evaluación. Es decir, un 1,2 sobre 3 puntos (si la evaluación continua representa un 30 por 100) y un 2,8 sobre 7 (en el supuesto de que la prueba final sea un 70 por 100 de la calificación final).
Este mínimo del 40 por 100 no será exigible en la segunda convocatoria, dado el derecho que tiene el estudiante a poder superar la asignatura mediante un examen, en el cual se le evalúan todas las

actividades de evaluación continua recuperables, manteniendo la nota de las no recuperables.
Cuando, en aplicación de las normas reglamentariamente previstas para el caso de coincidencia de exámenes, haya obligación de realizar la prueba en fecha diferente al oficial, el profesor responsable podrá cambiar la modalidad del examen, manteniendo el mismo nivel de exigencia y dificultad que para el examen realizado con carácter general al resto del grupo. El alumnado que haya seguido la evaluación continua y haya sido evaluado de esta, en el caso de no presentarse a la prueba final en la fecha oficial del examen (tanto en 1 **ª como en 2.ª convocatoria)obtendrá la calificación de NO PRESENTADO

ha oficial del examen (tanto en 1 **ª como en 2.ª convocatoria)obtendrá la calificación de NO PRESENTADO

BIBLIOGRAFÍA

- - MARTÍN QUERALT, J.; LOZANO SERRANO, C.; TEJERIZO LÓPEZ,J.M. y CASADO OLLERO,G.: Curso de Derecho financiero y tributario, Tecnos, 2024.

- MARTÍNEZ GINER, L.A. (coord.): Manual de Derecho presupuestario y de los gastos públicos, Tirant lo Blanch, València, 2012.